

46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA EN GARANTÍA No.2020-00001
INTERESADO : GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADA: ANA SOFÍA RUBIANO RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el intendente William Rincón Triana, Comandante del grupo Reacción Distrito Ubaté, la solicitud de terminación allegada por la parte interesada, y con fundamento en el artículo 2.2.2.4.2.20. del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias la comunicación allegada por el intendente William Rincón Triana, Comandante del grupo Reacción Distrito Ubaté, donde deja a disposición de éste Juzgado en el parqueadero Una Nueva Ubaté, del municipio de Ubaté, el vehículo objeto de aprehensión con placa HZV – 936 y demás características que allí reposan.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de manera inmediata el vehículo inmovilizado con placa HZV-936 y demás particularidades que aparecen en la petición, a la interesada GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Oficiese en tal sentido al parqueadero Una Nueva Ubaté.

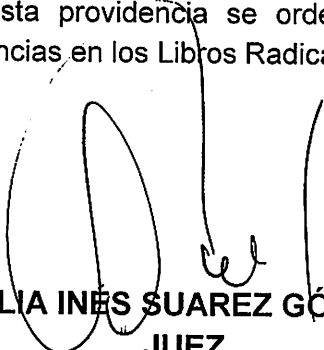
TERCERO: DECLARAR TERMINADO la solicitud por haberse cumplido el objeto de la misma.

CUARTO: ORDENAR la secretaría de Tránsito y Transporte de Cali se cancelen todas las inscripciones que se hubiesen efectuado en el certificado de tradición del rodante con placa HZV – 936, de propiedad de la señora Ana Sofía Rubiano Buitrago, con ocasión de nuestra comunicación número 1571 de fecha 05 de noviembre de 2020 y procedan a dar aplicación a lo consagrado en el numeral 11 del artículo 2.2.2.4.2.3. y artículo 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, es decir inscribir la transferencia el bien mencionado en el registro de propiedad a favor de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. identificada con NIT No.860006797-9, atendiendo los parámetros de la circular No. 20184000206231 del 28 de mayo de 2018. La interesada deberá allegar la documentación respectiva a la entidad de Tránsito y Transporte, para que se lleve a cabo la inscripción correspondiente.

QUINTO, ORDENAR cancelar las órdenes de inmovilización que se encuentran vigentes y que recaen sobre el rodante con placa HZV-936. Oficiese.

SEXTO: En firme ésta providencia se ordena el archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.